



Dictamen del Proyecto del Presupuesto de Ingresos Del Municipio de Arteaga, Coahuila Para el Ejercicio Fiscal 2020

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a su consideración el siguiente Dictamen en relación al estudio realizado al anteproyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio 2020 presentado por la Tesorera Municipal en la junta de cabildo celebrada mediante acta 019/2019 el pasado 28 de Agosto del 2019 el cual fue recibido como desahago de la orden del día mediante el sexto punto.

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza la Tesorería Municipal presento el anteproyecto de ingresos para el ejercicio 2020.

SEGUNDO: Que el día 10 de septiembre del 2019, se presentó ante esta Comisión la explicación correspondiente a la información financiera que contempla el anteproyecto de ingresos del ejercicio fiscal 2020, el cual fue rendido por la Tesorera Municipal.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública formula y presenta ante el ayuntamiento el dictamen del proyecto del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2020.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza el ayuntamiento deberá turnar a más tardar el 15 de octubre del año en curso al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza este dictamen, una vez aprobado.

CONDISERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 112 fracción I del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorera Municipal respeta los principios de proporcionalidad y capacidad contributiva del ciudadano, siendo que el apalancamiento financiero sobre los recurso propio municipal se contemplan en un 51.66% sobre el total de los ingreso a recaudar en el ejercicio 2020.

Recurso Propio	89,845,634.00	51.66%
Total a Recaudar	185,810,810.00	100%

TERCERO: Que los ajustes realizados en este Proyecto de Ingresos para el ejercicio 2020 fueron únicamente los acordados por el Congreso del Estado de Coahuila y que



estos van alineados a los índices inflacionarios, pronosticados por los analistas del Banco de México para el crecimiento en México a nivel nacional en el ejercicio 2020.

CUARTO: Que en general el Proyecto de Ingresos para el ejercicio 2020 contempla:

- a) Considera todos los impuestos sobre el patrimonio los cuales presentan un incremento del 4% debido a la propuesta de incremento en la tabla de valores para el ejercicio 2020.
- b) Considera todos los Derechos, Contribuciones Especiales y Productos Financieros que el municipio puede recaudar conforme a derecho con un incremento del 4.3%, sin embargo algunos eventos como licencias para fraccionamientos fueron eliminados del presupuesto inicial 2020 por no contar con eventos reconocidos por estos conceptos en el 2020, por lo cual, en general en estos conceptos, el incremento se ve reflejado en un 3.9% en total estimado por recaudar en el ejercicio 2019.
- c) Se incorporan los eventos de recaudación por concepto de: "Licencia de funcionamiento", "Servicios catastrales en apego al reglamento municipal en la materia", "Aplicación de sanciones en apego con los reglamentos de medio ambiente municipal y protección civil" por así contemplarse en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2020.
- d) Considera el Ingreso del Organismo Descentralizado del SIMAS Arteaga por un monto de \$11, 897,900.00 (Once millones ochocientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100 m.n.) en cumplimiento a la Guía Presupuestal Municipal 2020 emitida por la Auditoria Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- e) Respecto a los fondos federales provenientes del "Ramo 28" se comenta que entre el ejercicio 2018 y 2019 se presentó una disminución por la situación económica y los montos participables provenientes de la federación, sin embargo se especula un incremento de por lo menos el 3% en el 2020, esto debido al resultado que hemos obtenido en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua, factores que juegan para la dispersión de este fondo y del cual en el primer semestre del 2019 se muestra en un incremento del 15.46%

	2018	2019	
ENERO	11,327,825.37	13,865,731.77	22.40%
FEBRERO	3,188,065.80	2,893,738.33	-9.23%
MARZO	1,006,587.63	1,162,041.63	15.44%
ABRIL	1,046,349.12	541,647.56	-48.23%
MAYO	1,021,087.53	2,400,283.84	135.07%
JUNIO	823,373.42	668,065.40	-18.86%
	15,522,478.80	17,921,511.73	15.46%

- f) Respecto a los fondos federales provenientes del "Ramo 33" no se prevé incremento inicial en el proyecto, esto debido a que los fondos son etiquetados y pueden ser modificados una vez que la Secretaria de Finanzas emita el importe que destinara a cada entidad federativa y se conozca el monto a percibir por este Municipio de Arteaga. En el supuesto de incremento en montos participables por este concepto se procederá a presentar a su consideración un presupuesto modificado en el año en curso 2020 en caso de así ser requerido.
- g) Respecto al recurso proveniente de ISR Participable, se comenta que el incremento autorizado por art 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios para el capítulo de Servicios Personales asciende a lo correspondiente al (PIB) o el 3% lo que sea menor, por lo que esto originara una retención de ISR del 2% adicional sobre lo recaudado en el ejercicio 2019, por ello el incremento en este rubro, contemplado en este proyecto, es solo del 2% para el 2020.

QUINTO: Que el presente dictamen se Aprueba por unanimidad.
Considerando la cantidad de \$185, 810,810.00 (Ciento Ochenta y cinco mil ochocientos diez mil ochocientos diez pesos 00/100 m.n.).

Por lo anterior esta comisión resuelve:

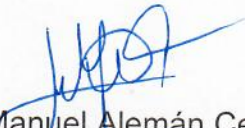
PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.


SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos del Segundo al Cuarto del presente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **Aprueba por Unanimidad**, el Proyecto de Ingresos para el ejercicio 2020, presentado por la Tesorería Municipal .


TERCERO: Con fundamento en los artículos 105, 107 y 112 fracción II del código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentara este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: En cumplimiento a las Disposiciones legales en materia de presupuestacion (Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normas aplicables en la materia) se presenta el presente proyecto del presupuesto de ingresos con los Clasificador del Rubro de Ingresos, Clasificador Económico y Clasificador por Fuente de Financiamiento, así como las proyecciones de ingresos contempladas en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades federativas y los Municipios. Y se adjunta en 15 fojas para su aprobación.

Así lo acordó la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 10 días del mes de Septiembre del 2019, firmando los presentes.


Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda
Presidente de la Comisión


Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes
Secretaria de la Comisión


C. Francisco Hernández Reyna
Vocal de la Comisión